

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES, 14 DE FEBRERO DE 1946.

NUMERO 9923

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno

Resolución No 2102 de 31 de Enero de 1946, por la cual se ordena una deportación.

Resolución No 2109 de 4 de Febrero de 1946, por el cual se concede permiso de importación.

Departamento de Justicia

Resolución No 206 de 7 de Febrero de 1946, por la cual se reconoce personería jurídica.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Serción Segura

Resoluciones Nos. 848, 849, 850, 851 y 852 de 13 de Diciembre de 1945, por las cuales se aprueban unas resoluciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución No 184 de 25 de Enero de 1946, por el cual se otorga una patente.

Contrato No 141 de 12 de Febrero de 1946, celebrando entre el Gobierno Nacional y Roberto J. Boyd.

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ORDENASE UNA DEPORTACION

RESOLUCION NUMERO 2106

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 2106.—Panamá, enero 31 de 1946.

Vistos: Por sentencia de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, confirmada en segunda instancia por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, con fecha siete de diciembre del mismo año, el señor Juez Segundo del Circuito condenó a seis (6) meses de reclusión en la Cárcel Pública de esta Provincia, a Rafael Redondo Pana, colombiano, mayor de edad, soltero, mecánico y ex-mesero de la moto-nave 'Marioneta', por el delito de tráfico ilícito de drogas heroicas.

Ahora, como la Ley 51 de 1936 en su artículo 24 dispone que serán deportados los extranjeros domiciliados en la República de Panamá que sean responsables de determinados delitos entre los cuales se encuentra el tráfico ilícito de drogas heroicas, y como el señor Rafael Redondo Pana se encuentra comprendido en la disposición citada,

SE RESUELVE:

Deportar del territorio nacional a Rafael Redondo Pana, colombiano, mayor de edad, soltero, mecánico y ex-mesero de la moto-nave 'Marioneta', en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 51 de 1936.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUARE C.

CONCEDESE PERMISO

RESUELTO NUMERO 2109

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—I-

partamento de Gobierno.—Resolución número 2109.—Panamá, febrero 4 de 1946.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Guillermo Alberto Gómez, Vice-presidente y representante de la Sociedad 'Empresas Panameñas, S. A.', de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ejecutivo No 171 del 16 de septiembre de 1926, el permiso que solicita para importar de la firma 'Hércules Powder Co., Inc.', los artículos que se expresan a continuación, los cuales deben mantenerse en depósito a órdenes de la Oficina de Seguridad de Panamá, que los entregará por partidas, a medida que su propietario los vaya vendiendo con el permiso de la autoridad competente:

Cuatrocientas (400) cajas de 1-1 1/2 x 5"—Dinamita 40% Gelatina, 10 000 libras.

Cuatro mil (4000) Detonadores Eléctricos No 6—Cable de Cobre de 4 pies.

Mil (1000) Detonadores Eléctricos, No 6—Cable de Cobre de 20 pies.

Es entendido que queda sin valor el Resuelto No 2012 de 9 de noviembre de 1945 por el cual se le concedió a la misma empresa permiso para introducir al país una cantidad similar de explosivos.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUARE C.

El Primer Secretario del Ministerio,

José Guillermo Vega.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 206

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Justicia.—Resolución número 206.—Panamá, Enero 27 de 1946.

El señor Jacobo Murvelsky, panameño, mayor de edad, vecino de la ciudad de Colón, portador de la cédula de identidad personal No 11-6566, en su carácter de Presidente de la asociación denominada Club Mónico, solicita su reconocida co-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: Avenida Sur N° 3.—Tel. 2547 y 2496-B.—Apartado Postal N° 221
TALLERES: Imprenta Nacional.—Avenida Sur N° 3**ADMINISTRACION**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

mo persona jurídica dicha entidad y que se aprueben sus estatutos.

Acompaña a su petición los siguientes documentos:

- Copia del acta de fundación de la asociación peticionaria,
- Copia de los estatutos que rigen a la misma; y
- Copia del acta de la sesión en que fueron aprobados dichos estatutos.

Del estudio de la documentación aportada se concluye que se trata de una asociación cuyo objeto es el de porporcionar a sus componentes, distracciones sanas y honestas.

Y como se ha dado cumplimiento a lo preceptuado por la ley;

SE RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica la asociación denominada Club Mónaco fundada en la ciudad de Colón el día veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y se aprueban sus estatutos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 64 del Código Civil.

Toda modificación de los estatutos necesita de la aprobación previa del Poder Ejecutivo para su validez.

Esta Resolución producirá efectos civiles, tan pronto como sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.
CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**APRUEBANSE RESOLUCIONES****RESOLUCION NUMERO 848**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 848.—Panamá, diciembre 13 de 1945.

Vistos:

El Gobernador de la Provincia de Herrera, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, dictó la Resolución N° 54, de 22 de noviembre último, que ha venido a esta Superioridad en consulta, por medio de la cual se adjudica a los señores Eusebio Vega, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, portador de la cédula

de identidad personal N° 29-1299, en su propio nombre; Manuel Carrasco Vergara, mayor de edad, casado, panameño, agricultor, con cédula de identidad personal N° 29-649, en su propio nombre y en el de sus hijos menores Rosa y Elvira Carrasco Vega; Julián Marín, mayor de edad, agricultor, panameño, casado, portador de la cédula de identidad personal N° 29-1167, a nombre y representación de sus menores hijos Félix, Faustino y Darío Marín Vega; Adelaida Vega de Arroyo, mayor de edad, jefe de familia, casada, agricultora, sin cédula de identidad personal, en su propio nombre, un globo de terreno baldío nacional a título gratuito, denominado "La Finca", de una extensión superficiaria de cuarenticinco hectáreas, seis mil ochocientos cincuenta metros cuadrados (45 Hts. 6850 m.c.) comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Paso Laja, y Domingo Osorio; Sur, Carlos Medrano; Este, Pablo Osorio y Manuel Carrasco y Oeste, camino de Cerro Candela y Domingo Osorio.

Por voluntad de los peticionarios, el reparto del terreno se ha hecho en la siguiente forma:

Para Eusebio Vega y Manuel Carrasco Vergara, mayores de edad, 10 hts. c/u	20 Hts.
Para Adelaida Vega de Arroyo	5 "
Para Rosa Carrasco Vega	5 "
Para Elvira Carrasco Vega	5 "
Para Félix Marín Vega	3 " 5616 mc.
Para Faustino Marín	3 " 5616 mc.
Para Darío Marín Vega	3 " 5618 mc.

Total 45 Hts. 6850 mc.

Estudiado como ha sido el expediente, se ve que se ha dado cumplimiento a lo estipulado por los artículos 161 del Código Fiscal y 7° de la Ley 52 de 1933, por lo que el suscrito, Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, del globo de terreno en referencia, a favor de los adjudicatarios en cita, quienes estarán obligados a cumplir con las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

Manuel S. Quintero E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda.
Eira E. Carrillo,
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 849

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 849.—Panamá, diciembre 13 de 1945.

Vistos:

Por medio de la Resolución N° 49, de 21 de noviembre último, expedida por el Gobernador de la establecida Provincia de Herrera en su condición de Administrador de Tierras y Bosques, que ha subido a esta Superioridad en consulta, se adjudica a título gratuito, a los señores Vicente

Osorio, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, portador de la cédula de identidad personal N° 22-12181, en su propio nombre y en el de su hijo menor Florentino Osorio y en de sus hermanos, también menores, Ismael y Salomón Rodríguez, un globo de terreno baldío nacional titulado "La Roja", ubicado en el Distrito de Ocu, de donde son los peticionarios, de una extensión superficial de veinte hectáreas ocho mil seiscientos metros cuadrados (20 Hts. 8600 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Quebrada Palmilla, camino de Rincón Grande a las Paredes; Sur, camino de Rincón Grande a Atalaya y sabanas libres; Este, camino de Rincón Grande a Las Paredes y por el Oeste, sabanas libres y Francisca Gil.

El reparto del terreno se ha hecho en la siguiente forma:

Para Vicente Osorio, jefe de familia	 10 Hts.	
Para Florentino Osorio, menor	 5 "	
Para Ismael Rodríguez, menor	 2 "	9300 M2.
Para Salomón Rodríguez, menor	 2 "	9300 M2.

Total 20 Hts. 8600 M2.

Del estudio del expediente, se ve que se ha dado cumplimiento a los requisitos de la ley y que los adjudicatarios, por ser agricultores pobres, son acreedores a la gracia que solicitan.

Por lo que se ha dejado expuesto anteriormente,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno ameritado, a favor de los mencionados adjudicatarios, quienes deberán cumplir con las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

Manuel S. Quintero E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda
del Ministerio de Hacienda
y Tesoro.
Eira E. Carrillo,
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 850

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 850.—Panamá, diciembre 13 de 1945.

Vistos:

Mediante la Resolución N° 43, de 20 de noviembre del corriente año, expedida por el Gobernador de Herrera, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, que ha venido a esta Superioridad en consulta, se adjudica a los señores Miguel Pinto, mayor de edad, agricultor, sin cédula de identidad personal, en su propio nombre; Rosa Rodríguez, mujer, mayor de edad, jefe de familia y soltera, en su nombre y en representación de su hijo menor Quil Rodríguez y su nieta de nombre Santos Rodríguez; Liber Rodríguez, mayor de edad, soltera, en su propio

nombre; Florencia Gómez, mayor de edad, jefe de familia, en su nombre y en nombre de su hija menor Paulina Gómez; Remigio Gómez, mayor de edad, soltero, agricultor, con constancia de haber solicitado cédula, un globo de terreno baldío nacional denominado "Los Planes", ubicado en el Distrito de Ocu, de donde son los adjudicatarios, de una extensión superficial de cuarenta y nueve hectáreas, mil trescientos metros cuadrados (49 hts. 1300 mc.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Los Pintos y tierras libres; Sur, cordillera de la Loma Nubla y terreno de Felipe Ramos; Este, terrenos de Felipe Ramos y Oeste, terreno de los Pintos y camino de la Loma Nubla.

La adjudicación del globo de terreno en referencia, se pide a título gratuito y por tratarse de agricultores pobres, son acreedores a la gracia que consagra el artículo 161 del Código Fiscal.

El reparto del ameritado terreno se ha hecho en la siguiente proporción:

Para Rosa Rodríguez y Florencia Gómez, jefes de familia, 10 hts. c.u	 20 Hts.
Para Miguel Pinto, mayor de edad	 5 "
Para Quil Rodríguez, hijo menor de Rosa Rodríguez	 5 "
Para Santos Rodríguez, menor y nieta de Rosa Rodríguez	 5 "
Para Liberia Rodríguez, mayor de edad y soltera	 5 "
Para Paulina Gómez, menor	 5 "
Para Remigio Gómez, mayor de edad y soltero	 4 " 1300 mc.

Total 49 Hts. 1300 mc.

La solicitud ha sido hecha teniendo como apoderado al abogado Aquilino Dutary A.

Del estudio del expediente, se ve que se ha dado cumplimiento a los requisitos de Ley.

Por lo que se ha dejado expuesto anteriormente,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la resolución consultada y autorizar la expedición del título de crito, a favor de los mencionados adjudicatarios, quienes estarán obligados a dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

Manuel S. Quintero E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda
del Ministerio de Hacienda
y Tesoro.
Eira E. Carrillo,
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 851

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 851.—Panamá, diciembre 13 de 1945.

Vistos:

Ha subido a esta Superioridad, en grado de consulta, la Resolución N° 50, de 22 de noviembre último, dictada por el Gobernador de la res-

tablecida Provincia de Herrera, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, por medio de la cual se adjudica a los señores Hilario González Portugal, mayor de edad, casado, agricultor, portador de la cédula de identidad personal N° 29-1320, en nombre y representación de sus menores hijos Francisca y Gilberto González Pinto; Martín González Portugal, mayor de edad, casado, agricultor, portador de la cédula de identidad personal N° 29-1891, en su propio nombre, un globo de terreno baldío nacional, a título gratuito, denominado "Salitre del Ponuguilla", ubiado en el Distrito de Océ, de donde son los peticionarios, de una extensión superficial de diecinueve hectáreas ocho mil quinientos metros cuadrados (19 Hts. 8500 m2.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Río Ponuguilla, Cordillera del Salitre y Camino al Corcobado; Sur, viviendas de Eulogio y Martín González, camino real y camino viejo al Corcobado; Este, camino viejo al Corcobado y Oeste, Eulogio González.

El reparto del terreno se ha hecho en la siguiente proporción:

Para Martín González Portugal	10 Hts.	
Para Francisca González Pinto, menor	4 "	9250 M2.
Para Gilberto González, menor	4 "	9250 M2.
Total	19 Hts.	8500 M2.

Del estudio que se ha hecho del expediente, se ve que se ha dado cumplimiento a lo que preceptúan el artículo 161 del Código Fiscal y 7° de la Ley 52 de 1938, por lo que el suscrito, Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título gratuito, sobre el globo de terreno en referencia, a favor de los mencionados adjudicatarios, quienes estarán obligados a dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

Manuel S. Quintero E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda
del Ministerio de Hacienda
y Tesoro.

Efra E. Carrillo,
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 852

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 852.—Panamá, diciembre 13 de 1945.

Vistos:

Consulta a esta Superioridad el Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de la recién creada Provincia de Herrera, su Resolución N° 37, de primero de noviembre último, por la cual adjudica a los señores Ceferino Gaitán, mayor de edad, soltero, agricultor, cedulado bajo el número

29-1473, en su propio nombre y en el de sus menores hijos María de los Santos y José María Gaitán Almanza; Tiburcio Atencio, mayor de edad, soltero, agricultor, cedulado bajo el número 29-1949, en su nombre y en el de su hijo menor Eligio Atencio Martínez; Pedro Cruz, mayor, casado, agricultor, cedulado bajo el número 29-1408, en su nombre y en el de su hija menor Silvestra Cruz Barranco; Pablo Cruz, mayor de edad, casado, cedulado bajo el N° 29-1532, a nombre y representación de su menor hijo Melitón Cruz Gaitán; Octavio Pinto Cruz, mayor de edad, soltero, agricultor, cedulado bajo el N° 29-1537, en su nombre y en el de su hermano menor Gregorio Cruz; Paulino Pinto, mayor de edad, casado, agricultor, cedulado bajo el N° 29-1907, en su nombre; Justina Atencio, mayor de edad, soltera, jefe de familia, agricultora, sin cédula de identidad personal, en su nombre y en el de su hija menor Agapita Atencio; Pascuala Serrano, mayor, soltera, agricultora, jefe de familia, sin cédula de identidad personal, a nombre y representación de su menor hijo Apolinar Serrano, un globo de terreno baldío nacional, denominado 'La Botija', ubicado en el Distrito de Océ, de donde son los adjudicatarios, de una extensión superficial de ochenta y ocho hectáreas, siete mil cuatrocientos sesentidós metros cuadrados (88 hts. 7462 m2.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales, vivienda vieja de Pedro López y sitio de Andrés Ojo; Sur, cordillera Cerro Largo, camino de la Tulivieja a Océ y Palo Blanco; Este, terrenos nacionales, Palo Blanco y sitio de Andrés Ojo y Oeste, Gavino Avila, vivienda vieja de Pedro López.

Por tratarse de agricultores pobres, los adjudicatarios son acreedores a la gracia que determina el artículo 161 del Código Fiscal.

El reparto del terreno se ha hecho en la siguiente proporción: Para Ceferino Gaitán, Pedro Cruz, Paulino Pinto y Justina Atencio, mayores de edad, 10 hts. c u. . . . 40 hts. Para los menores María de los Santos Gaitán, José María Gaitán, Silvestra Cruz Barranco, Apolinar Serrano, Eligio Atencio Martínez y Gregorio Cruz, 5 hts. c u. . . . 30 hts. Para Tiburcio Atencio y Octavio Pinto, mayores de edad, 5 hts. c u. . . . 10 hts. Para los menores Melitón Cruz Barranco y Agapita Atencio, 4 hts. 3731 m2. c u. . . . 8 hts. 7462 m2. . . . Total. . . . 88 hts. 7462 mc2.

De lo actuado se desprende que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley y que el globo de terreno en referencia, no está comprendido entre los declarados inadjudicables.

Por lo que se ha dejado expuesto.

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los mencionados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

Manuel S. Quintero E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda
del Ministerio de Hacienda
y Tesoro.

Efra E. Carrillo,
Secretaria.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NIEGASE UNA PATENTE

RESUELTO NUMERO 184

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 184.—Panamá, enero 25 de 1946.

Con fecha 8 de enero en curso, el señor Francisco Romero Montañez, español, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con residencia en Calle Colón N° 12 y portador de la cédula de identidad personal N° 8-13127, solicita a este Ministerio Patente Comercial de Segunda Clase para amparar un establecimiento de Refresquería denominado "Hispano", ubicado en Calle 19 Oeste y Avenida "A", el cual adquirió por compra por medio de la Escritura Pública N° 2297 de 31 de diciembre último, otorgada por la Notaría Primera de este Circuito. Pero como quiera que el peticionario es de nacionalidad extranjera, y con anterioridad a la vigencia del Decreto Ley 48 de 1944, no ha ejercido el comercio amparado con Patente de Segunda Clase, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RESUELVE:

Negar al señor Francisco Romero Montañez, de generales descritas la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada el 8 de los corrientes para amparar un establecimiento de Refresquería denominado "Hispano", ubicado en Calle 19 Oeste y Avenida "A" de esta ciudad, por razón de ser el petente de nacionalidad extranjera.

Fundamento: Artículo 1º del Decreto Ley 48 de 1944.

Comuníquese, publíquese y notifíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 141

Entre los suscritos, a saber: Antonio Pino R., Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura, Comercio e Industrias, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se denominará el Gobierno y Roberto J. Boyd, en nombre y representación de Boyd Brothers, Inc., (Viajes Panamá), por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato, teniendo en cuenta el mandato contenido en el artículo 3º de la Ley 71 de 1941.

Artículo 1º El Gobierno concede autorización al Contratista para dedicarse al negocio de Turismo, organizando excursiones y viajes por todo el territorio de la República.

Artículo 2º Siempre que el Gobierno lo estime necesario y una vez que se hayan cumplido las formalidades que para estos casos establece la ley, el Contratista podrá traer expertos en Turismo al país con el único fin de entrenar a los panameños en esta clase de trabajo.

Artículo 3º El Gobierno podrá en cualquier momento que lo estime conveniente llevar a cabo una inspección de los servicios que presta el Contratista con el fin de cerciorarse si se están cumpliendo las condiciones que el presente Contrato impone a éste.

Artículo 4º El Gobierno le permitirá al Contratista el derecho de usar los servicios de la Sección de Turismo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias con el fin de enviar avisos a las agencias de viajes del extranjero indicando que el Contratista ha sido autorizado para dedicarse al negocio de turismo en la República de Panamá.

Artículo 5º El Gobierno suministrará al Contratista una cantidad adecuada de material de propaganda que confeccione la Sección de Turismo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industria.

Artículo 6º El Contratista se obliga a mantener una oficina debidamente instalada dentro del territorio de la República de Panamá a donde los viajeros puedan dirigirse a solicitar informes, obtener reservaciones y llevar a cabo los arreglos necesarios para efectuar los viajes operados por el Contratista.

Artículo 7º El Contratista se obliga a usar como guías solamente a aquellas personas que posean el Carnet de Identificación que para los efectos expedirá la Sección de Turismo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, las cuales deberán poseer conocimientos especiales de la Constitución, Historia y Geografía de la República.

Artículo 8º El Contratista se obliga a someter a la aprobación de la Sección de Turismo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, las rutas, los itinerarios y los precios que cobrará por las excursiones y los viajes que se proponga operar.

Artículo 9º El Contratista se obliga a enviar a la Sección de Turismo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, a aquellos turistas o viajeros que soliciten informes o reservaciones sobre viajes o excursiones que no sean operados por el Contratista o en aquellos casos en que él no pueda efectuar reservaciones ni ventas.

Artículo 10. El Contratista mantendrá permanentemente en sus oficinas una exhibición de propaganda turística que le será suministrada sin costo alguno por la Sección de Turismo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Artículo 11. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el Contratista asume, dará derecho al Gobierno de rescindir administrativamente este Contrato.

Artículo 12. El presente Contrato durará por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de su aprobación, salvo que antes sea cancelado conforme al artículo anterior.

Artículo 13. Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia de todo lo anterior, se firma este Contrato, en doble ejemplar, en la ciudad de

Panamá, a los primeros días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

El Contratista,

Roberto S. Boyd.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, febrero 1º de 1946.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 1943

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1943.—Panamá, 14 de Diciembre de 1945.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima International Harvester Company, organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Maquinarias para Agricultura y piezas para las mismas";

Que la marca consiste en la representación de las letras "H" e "I" en forma tal que la "i" está interpuesta sobre la "H"; en la parte inferior de dicha representación aparece la palabra HARVESTER. Hay veces que la "i" se usa en color distinto a la H. La marca se aplica o fija a los productos mediante calcomanías, impresa en cajetas, mediante patrones de estarcir, o placas de metal; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima International Harvester Company, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois. Exhíbase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 1279.

CERTIFICADO NUMERO 1279 de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 14 de Diciembre de 1945.—
Calificó: 14 de Diciembre de 1945.

ANTONIO PINO R.

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1943, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima International Harvester Company, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, para amparar y distinguir en el comercio "maquinarias para agricultura y piezas para las mismas de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 19 de Julio de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9782 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 23 de Agosto de 1945.

Panamá, catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la representación de las letras "H" e "i" en forma tal que la "i" está interpuesta sobre la "H"; en la parte inferior de dicha representación aparece la palabra Harvester. Hay veces que la "i" se usa en color distinto a la H, y se aplica o fija a los productos mediante calcomanías, impresa en cajetas, mediante patrones de estarcir, o placas de metal.

RESUELTO NUMERO 1944

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1944.—Panamá, 14 de Diciembre de 1945.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Consolidated Vultee Aircraft Corporation, organizada según las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en San Diego, Estado de California, ha solicitado por medio de su apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "acoplados y partes estructurales de los mismos";

Que la marca consiste en un medio formado por dos círculos concéntricos, a lo largo del cual se lee "Consolidated Vultee" y en cuyo centro aparece un águila en vuelo. La marca se aplica a los productos adhiriéndoles una calcomanía en que aparece la marca; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima consolidated Vultee Aircraft Corporation, domiciliada en San Diego, Estado de California. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 1280.

CERTIFICADO NÚMERO 1210

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 14 de Diciembre de 1945.--

Caduca: 14 de Diciembre de 1951.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1944, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Consolidated Vultee Aircraft Corporation, domiciliada en San Diego, California, E. U. A., para amparar y distinguir en el comercio "aeroplanos y partes estructurales de los mismos" de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 28 de Julio de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9782 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 23 de Agosto de 1945.

Panamá, catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en un anillo formado por dos círculos concéntricos, a lo largo del cual se lee "Consolidated Vultee" y en cuyo centro aparece un águila en vuelo y se aplica a los productos adhiriéndoles una calcomanía en que aparece la marca.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al diario del Registro Público el día 17 de Enero de 1946.

As. 1946. Escritura N° 5 de 9 de Enero de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a la familia Rodríguez y otros, un globo de terreno ubicado en el Dis-

trito de Parita denominado "Bolador Nuevo y Limoncito".

As. 1947. Escritura N° 44 de 9 de Enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Oscar Ramón Muller vende una finca de su propiedad a Ricardo Aurelio Miró.

As. 1948. Escritura N° 31 de 25 de enero de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Mauricio Sittón vende a Jacob Delgado J., la reserva de la finca N° 3298 de la Sección de Chiriquí.

As. 1949. Escritura N° 310 de 27 de Julio de 1945, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 1948 del Tomo N° 34.

As. 1950. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 3º de este circuito, por la cual Carmen Atocha constituye hipoteca sobre finca de su propiedad de la Sección de Panamá a favor de María del Pilar Flores y Julio Constantino Coronado, para garantizar los daños y perjuicios que pueda causar las acciones de secuestro y exhibitoria que acceden al juicio ordinario propuesto por Pedro Regalado Castillo Q., contra dichos señores.

As. 1951. Escritura N° 8 de 14 de noviembre de 1945, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la "Compañía Comercial y de Navegación Panamá Limitada".

As. 1952. Escritura N° 9 de 19 de noviembre de 1945, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se protocoliza el Acta de la reunión celebrada en la ciudad de Londres, Inglaterra el día 19 de noviembre de 1945, por la Junta Directiva de la Compañía Caribeana de Transportes Marítimos, Limitada.

As. 1953. Escritura N° 29 de 16 de enero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada "Union Transport Inc."

As. 1954. Escritura N° 155 de 15 de noviembre de 1945, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas adjudica a título gratuito a Dámaso Antonio Díaz un lote de terreno ubicado en el área de la población de Las Tablas.

As. 1955. Escritura N° 10 de 20 de noviembre de 1945, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se protocoliza el Acta de la Reunión celebrada en la ciudad de Londres, Inglaterra el 20 de noviembre de 1945, por la Junta Directiva de la Compañía Comercial de Navegación Panamá, Limitada.

As. 1956. Escritura N° 11 de 18 de noviembre de 1945, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se protocoliza el acta de la reunión celebrada el 18 de noviembre de 1945 en la ciudad de Londres, Inglaterra, por la Junta Directiva de la "Compañía Centro Americana de Comercio y Navegación, Limitada".

As. 1957. Escritura N° 93 de 16 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros y Azael Velásquez celebran contrato de hipoteca y anticresis.

As. 1958. Escritura N° 134 de 17 de enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional forma una finca con un globo de terreno situado en el lugar conocido con el nombre de "Llano Grande", en el Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, y reglamenta la venta y arrendamiento de lotes en dicha finca.

As. 1959. Escritura N° 72 de 14 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Martínez y Pastor Limitada".

As. 1960. Escritura N° 131 de 16 de Enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de Barragán & Aviles Limited, con domicilio en esta ciudad.

As. 1961. Escritura N° 6 de 14 de noviembre de 1945, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la sociedad "Compañía Caribeana de Transportes Marítimos Limitada".

As. 1962. Escritura N° 20 de 16 de enero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Feliciano

As. 1963. Escritura ley 27 de 15 de enero de 1946, de la Asamblea General, dirigida por la cual August Wilhelm Newman fue nombrado poseedor general a August Wilhelm Newman Jr.

As. 1964. Escritura N° 7 de 14 de noviembre de 1945, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la sociedad "Compañía Centro Americana de Comercio y Navegación Limitada"

As. 1965. Escritura N° 30 de 16 de enero de 1946. de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Luisa Larrinaga de Velásquez, constituye hipoteca a favor de Miguel Martín Sayaguez.

As. 1966. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5431 de 9 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Josefa Gallardo de Szobotka, domiciliada en esta ciudad.

As. 1907. Escritura N° 597 de 25 de octubre de 1945, de la Notaria 1ª de Colón, por la cual los socios Ramiro Alfredo Sosa Icaza y otros, venden los bienes de la sociedad "Arosemena, Ugarte, Sosa y Compañía Limitada", a la sociedad "Arosemena, Ugarte, Compañía Limitada".

As. 1968. Escritura N° 33 de 8 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Sabas Abad Villegas vende un lote de terreno a Roberto Burgos, quien a su vez lo vende a Salvador Pulice.

Así, 1969. Escritura N° 127 de 16 de enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Daniel Herrera Saucedo vende la finca N° 12603 situada en las Sabanas de esta ciudad a Ira Hurbert McBarnette y Ethel Winifred McBarnette.

As. 1970. Escritura Nº 161 de 14 de enero de 1946. de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual los Alcabares de la sucesión testada de Arrendio Rodaniche reúnen 4 fincas para que formen en el Registro Público una sola, dividen la nueva finca en dos y declaran la construcción de dos casas.

As. 1971. Escritura N° 95 de 17 de enero de 1943, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Caja de Seguro Social declara la construcción de unas mejoras.

As. 1972. Escritura N° 102 de 17 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Nación vende a Amelia Chevalier viuda de Vega un lote de terreno de la Sección "B" de Ferrer.

As. 1973. Escritura N° 102 de 14 de enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se declara que Arcadio Rolaniche construyó una casa en terreno de su propiedad en esta ciudad.

As. 1971. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5428 de 9 de mayo de 1913, del Ministerio de Agricultura y Comercio, expedida a favor de García Ryan y Compañía Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 1975. Escritura N.º 18 de 16 de enero de 1946, de la Notaría 13 del circuito de Celón, por la cual Horacio Campbell Stevenson hace una declaración.

Así, en 1975, el Programa N.º 1976 de 3 de enero de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el contrato de una empresa de fiducia de la sociedad Universal Atlas Cement Company, S. de R. L., con la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

En 1918, falleó en Xapala de la edad de 100 años, en la que él mismo se acreditó, por lo cual se consideró un personaje de la vida y el comercio bajío de la zona actual de Silvestre y Chicompa. Entendía, con dominio en la lengua de Ixilom.

[illegible]

As a member of the National Committee for the Defense of the Rights of the People, I am proud to support the efforts of the National Committee for the Defense of the Rights of the People, and I am proud to support the efforts of the National Committee for the Defense of the Rights of the People.

Ass. 1921. Floração N.º 96 de 10 de maio de 1921.

de la Notaría 19 de este circuito, por la cual Silvio Salazar confiere poder especial a José Rafael Wendehake.

HUMBERTO ECHEVERRY V.,
Registrador General.

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con
Cédula de identidad personal número 47-1882,

CERTIFICA:

CERTIFICA:
Que los señores José Aristides Remón, Nieves Sofía Gélvez de Davis y Sam Adam Davis, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de Davis & Remón, Compañía Limitada, por el término de 10 años, con domicilio en el Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, y con un capital de B. 5,000.00 aportado así: los dos primeros el 45% cada uno, y el tercero un 10%.

Que el objeto de la compañía es explotar el negocio de
cartería, pero podrá hacer cualquier otro negocio li-
cito; y

ran a cargo del socio Sam Adam Davis, y los 3 socios han en uso de la firma social conjunta o separadamente.

Así consta en la Escritura Pública número 315 de 12 de Febrero de 1946, extendida en la Notaría a su cargo.

Febrero de 1946, extendida en
Paraná Febrero 12 de 1946.

Panamá, Febrero 12 de 1941
El Notario Público Tercero,

CECILIO MORENO.

Liq. 12.222.

(Única publicación).

AVISO DE LICITACION

El día quince (15) de Febrero del presente año tendrá lugar en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro la licitación pública para la adjudicación del arrendamiento de la propiedad nacional conocida con el nombre de "Rancho de las Tablas", ubicada en la ciudad de Las Tablas.

Las propuestas deben ser presentadas por escrito y serán aceptadas hasta las doce meridiano (12 m.) del día de la licitación. A partir de esta hora hasta la 1 p.m. se oírán pujas y repujas, adjudicándose provisionalmente la licitación al proponente que ofrezca mayor canon de arrendamiento.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas, declarando sin valor la licitación.

Los interesados pueden solicitar las bases de esta licitación en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Panamá, 2 de Enero de 1946.

Panamá, 2 de Enero de 1946.
El Secretario del Ministerio,

Berardo Q. Gallol.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

Department of Mathematics, University of Illinois at Chicago, Chicago, IL 60607

Que el señor Donald Redford Young, narancheño, casado, dentista, partido de la Unión, de identidad N.º 47-12849, por su parte, me ha otorgado un escrito firmado el 16 de Octubre último, pidiendo que le conceda título constitutivo de dominio sobre una casa construida a sus expensas en la comunidad de La Chisaca, al señor Raúl Velasco de la Cruz, a quien se la ha vendido por medio de escritura pública N.º 159, ante el Notario Tercero del Cantón de Pícora, Pícora, cuyo título de un solo piso me pide me lo conserve y tener y más de madera y teja de zinc. Más por el Norte y por el Sur, trece metros con ochenta centímetros y por el Este y Oeste, trece metros con veinticinco centímetros, lo que da una superficie de ochenta ochenta y tres metros cuadrados y cincuenta y cuatro centímetros. Mi terreno sobre el cual se construyó la casa, lo he estado titulando así: Por el Norte, por el Sr. Paulo Huitzy, por el Sr. Rufino Munizobes; por el Este, con lo que es de la comunidad y por el Oeste por la comunidad Nuchand que pertenece al Government de la India.

Por tanto, de conformidad con el ordinal 2º del artículo

lo 1895 del Código Judicial, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de Treinta días, hoy cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, a fin de que los que se crean con algún derecho, lo hagan valer dentro del término expresado y copia del mismo se tiene a disposición, para su publicación legal.

El Juez,

El Secretario,

Liq. 12125.
(Única publicación)

AUGUSTO N. ARJONA Q.

Alfonso J. Ferrer.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc., al público,

HACE SABER:

Que el señor Gustavo Trius Mata, varón, mayor de edad, panameño, comerciante, casado en 1927, residente de la ciudad de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número 47-18560, ha solicitado a este Tribunal que se le expida título de propiedad a su favor sobre una casa edificada en la ciudad de Colón, y que se ordene la inscripción de su respectivo título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa expresada consta de dos pisos, de paredes y divisiones de concreto y techo de hierro acanalado, situada en calle once (11) de esta ciudad, sobre el lote número 29, manzana 35, del plano levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá para la ciudad de Colón. Mide, once (11) metros de frente por cuarenta y tres (43) metros con ochenta (80) centímetros de fondo, lo que da una superficie de cuatrocientos ochenta y un (481) metros cuadrados con ochenta (80) decímetros cuadrados. Limita, por el Norte, con callejuela sin nombre; por el Sur, con la Calle once (11); por el Este, casa de concreto sobre el lote número treinta (30) y lote vacío y por el Oeste con casa de concreto y lote vacío N° 28.

De conformidad con el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que se consideren con derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este Edicto se entregan al interesado para su publicación con las formalidades de Ley.

El Juez, Suplente ad-hoc.,

JULIO A. LANUZA.

La Secretaria, ad-hoc.,

Candelaria Joly.

Liq. 99.175.
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc., al público,

HACE SABER:

Que el señor Gustavo Trius Mata, varón, mayor de edad, panameño, comerciante, portador de la Cédula número 47-18560, casado en 1927, vecino de la ciudad de Panamá, actuando en nombre y representación de la señora Carmen Arboix de Trius, mayor de edad, panameña, propietaria, portadora de la cédula número 28-19054, actualmente en el exterior, ha solicitado a este Tribunal que se expida título de propiedad a favor de su representada sobre una casa edificada en esta ciudad de Colón, y que se ordene la inscripción del respectivo título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La expresada casa consta de dos pisos, de paredes y divisiones de concreto y techo de hierro acanalado, construida en la calle 11 sobre el lote 26, manzana 35 del plano levantado por la Cia. del Ferrocarril de Panamá. Mide, 11 metros de frente, por 43.80 de fondo y una superficie de 481.80 metros cuadrados. Limita por el Norte, con callejuela sin nombre; por el Sur, calle 11; por el Este, casa de concreto y lote N° 27 vacío y por el Oeste, lote vacío N° 26.

De conformidad con el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y seis por un término de treinta

días hábiles. Copias de este Edicto se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de ley, a fin de que las personas que crean tener derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro del término dicho.

El Juez, Suplente ad-hoc.,

JULIO A. LANUZA.

La Secretaria, ad-hoc.,

Candelaria Joly.

Liq. 99.175.
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc., al público,

HACE SABER:

Que los señores Esther María Wong Lee de Belanger, mujer, mayor de edad, panameña, casada en 1928, propietaria, vecina de Colón, con cédula de identidad personal número 8-3264, actuando en su propio nombre y representación y César Augusto Wong, varón, mayor de edad, natural de China, propietario, vecino de Colón con cédula de identidad personal número 2008, actuando en representación de César Octavio Wong, varón, mayor de edad, casado en 1940, propietario, panameño, con cédula de identidad personal número 13-9535, han solicitado a este Tribunal que se declare a la primera y última de los nombrados dueños de una casa construida en esta ciudad y que se ordene la inscripción del respectivo título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa expresada se describe así: Casa de dos pisos, de paredes y divisiones de concreto y techo de hierro acanalado, situada en la Calle 7ª y Avenida Justo Arosemena de esta ciudad, sobre la mitad Oeste de los lotes 1809 y 1811, según plano levantado por la Cia. del Ferrocarril de Panamá. Medidas: 17.40 metros por la Avenida Justo Arosemena y 18.33 metros por la Calle 7ª y una superficie de 318.94 metros cuadrados. Linderos: Por el Norte, calle 7ª; por el Sur, casa de concreto sobre el lote 1813; por el Este, casa de concreto sobre la otra mitad de los lotes 1809 y 1811 y por el Oeste, con la Avenida Justo Arosemena.

De conformidad con el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintiocho (28) de Enero de mil novecientos cuarenta y seis (1946), por un término de treinta días hábiles. Copias del mismo edicto se pone a disposición de los interesados para su publicación, a fin de que las personas que crean tener derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro del término dicho.

El Juez, Suplente ad-hoc.,

JULIO A. LANUZA.

La Secretaria, ad-hoc.,

Candelaria Joly.

Liq. 99.176.
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc., al público,

HACE SABER:

Que el señor Jaime Compañy, varón, mayor de edad, panameño, casado, comerciante, residente de la ciudad de Colón, portador de la Cédula de identidad personal número 8-10642, ha solicitado a este Tribunal que se le expida título de propiedad sobre una casa edificada en esta ciudad, y que se ordene la inscripción del respectivo título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa expresada consta de tres pisos, de paredes y divisiones de concreto y techo de hierro acanalado, situada sobre las tres cuartas partes del lote número 7, manzana 28 de la Calle 8ª de esta ciudad, según plano levantado por la Cia. del Ferrocarril de Panamá. Medidas: 9.80 metros de frente por 28.40 metros de fondo y una superficie de 276.32 metros cuadrados. Linderos: Por el Norte con la calle 8ª; por el Sur, con una cuarta parte del lote número 7 vacío; por el Este, casa de concreto sobre el lote N° 6 por el Oeste, casa de concreto sobre el lote N° 8.

De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis (1946), por

un término de treinta días hábiles, y copias del mismo edicto se pone a disposición del solicitante para su publicación con las formalidades de ley, a fin de que las personas que crean tener derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro del término expresado.

El Juez, Suplente ad-hoc.,

La Secretaria, ad-hoc.,

Liq. 99.177.
(Única publicación)

JULIO A. LANUZA.

Candelaria Joly.

de mil novecientos cuarenta y seis, por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que consideren tener derechos en este juicio de sucesión, los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este Edicto se ponen a disposición del interesado para su publicación en las formalidades de Ley.

El Juez, Suplente ad-hoc.,

La Secretaria, ad-hoc.,

Liq. 88157.
(Única publicación)

JULIO A. LANUZA.

Candelaria Joly.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc., al público,

HACE SABER:

Que Maruja Van Beverhoudt, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, oficinista, residente en esta ciudad de Colón con cédula de identidad personal número 11-7169, ha solicitado a este Tribunal que se le expida título de propiedad sobre una casa edificada en esta ciudad y que se ordene la inscripción de su respectivo título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La expresada casa consta de tres pisos, de paredes y divisiones de concreto y techo de hierro acanalado, situada en la calle 12 y Amador Guerrero de esta ciudad, sobre la mitad Oeste de los lotes 1590 y 1592, según plano levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Medidas: 20.83 metros de frente para la calle 12 por 19.50 metros de fondo para la Avenida Amador Guerrero y una superficie de 352.02 metros cuadrados. Limita: por el Norte, con calle 12; por el Sur, con casa de concreto sobre el lote 1594; por el Este, casa de concreto sobre la mitad de los lotes 1590 y 1592 y por el Oeste, la Avenida Amador Guerrero.

De conformidad con el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que crean tener derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este mismo edicto se entregan al interesado para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez, Suplente ad-hoc.,

La Secretaria, ad-hoc.,

Liq. 99.178.
(Única publicación)

JULIO A. LANUZA.

Candelaria Joly.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc., al público,

HACE SABER:

Que el Juicio de sucesión intestada de Isabel María Olmos Rivera de Lombardo, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

VISTOS:—

En tal virtud, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, y de conformidad con el artículo 1625 del Código Judicial, DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la finada señora Isabel María Olmos Rivera de Lombardo desde el día veintinueve de marzo de mil novecientos veintiseis, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, el señor Jacinto Lombardo Beltrán en su condición de conyuge superstite y José Edgardo Antonio Lombardo Olmos, como hijo legítimo de la causante;

Tercero: Comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Julio A. Lanuza.—(fdo.) Candelaria Joly, Secretaria ad-hoc.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, treinta (30) de Enero

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc., por medio del presente edicto CITA al señor Luther Freeman Deakins, norteamericano, mayor de edad, con paradero desconocido, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado, a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su esposa Donna Ruth Harrod Deakins.

Se advierte al demandado que si no compareciere dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

De conformidad con los artículos 470 y 472 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintidós (22) de Enero de mil novecientos cuarenta y seis (1946), por un término de treinta días hábiles. Copias de este edicto se ponen a disposición de la parte actora para su publicación con las formalidades del artículo 1349 del cuerpo de leyes citado.

El Juez, Suplente ad-hoc.,

La Secretaria ad-hoc.,

Liq. 99.141.
(Única publicación)

JULIO A. LANUZA.

Candelaria Joly.

EDICTO NUMERO 4

El suscrito, Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que la señora Sebastiana Villalaz viuda de Castillo, mujer, mayor, viuda, panameña, natural y vecina del Distrito de Los Santos, de oficios domésticos y sin cédula, solicita la adjudicación del título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "El de Sebastiana", ubicado en el distrito de su vecindad, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Juan Andrés Villalaz; Sur, terreno de Felipe Villalaz; Este, terreno del Manicomio; Oeste, terreno de Manuel Romero y camino de los Solís. Tiene una capacidad superficial de catorce hectáreas ocho mil novecientos sesenta metros cuadrados (14 Hts. 8960 m.c.).

Y para que el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer oportunamente sus derechos, se fija este edicto por el término de treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Santos, y una copia del mismo se le da al interesado para que lo haga publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL o en un periódico diario del país.

Las Tablas, 19 de Abril de 1945.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío-Ad-hoc.,

(Tercera publicación).

JUAN VASQUEZ G.

Manuel I. López.

EDICTO NUMERO 27

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que el señor Emilio Benjamín Espino Díaz, varón, mayor, casado, comerciante, natural y vecino de este Distrito y cedulado 19-889, ha solicitado ante este Despacho se le adjudique la plena propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "Lajas", ubicado en este Distrito de una capacidad superficial de quince hectáreas cuatrocientos treinta metros cuadrados (15 Hts. 430 m.c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno libre y quebrada Lajas; Sur,

predios de Julián Vergara y Pablo Jiménez; Este, predio de Jeremías González; Pablo Sáez y Esteban Barrios; Oeste, quebrada Laja.

Y para que todo el que se considere perjudicado haga valer sus derechos oportunamente, se fija este edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito y se le da una copia del mismo al interesado para que lo haga publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Las Tablas, 7 de Enero de 1946.

El Gobernador-Adm'dor. de Tierras y Bosques,

ROMUALDO ALEMAN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío-Ad-hoc.,

Manuel I. López.

(Tercera publicación).

EDICTO NUMERO 9

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que el señor Guillermo Espino, varón, mayor, casado, panameño y vecino de Chitré, Provincia de Herrera, ha solicitado ante este Despacho la adjudicación del título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "Doña Juana", ubicado en el Distrito de Los Santos de una capacidad superficial de siete mil cincuenta y dos metros cuadrados con cincuenta centímetros (0 Hts. 8,052-50 m.c.) y alindado así Norte, camino de Las Piñas a la carretera nacional e Ignacio Delgado; Sur, María Alcarra viuda de Solís; Este, Inocencio Delgado y María Alcarra viuda de Solís; Oeste, María Alcarra viuda de Solís.

Y para los efectos legales, a fin de que el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija por treinta días hábiles el presente edicto, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Santos, y se da una copia del mismo al interesado para que lo haga publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Las Tablas, 2 de Julio de 1945.

El Gobernador-Adm'dor. de Tierras y Bosques,

ROMUALDO ALEMAN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío-Ad-hoc.,

Manuel I. López.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, por este medio cita y emplaza a Carlos Abrego o Carlos Antonio Abrego, para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca ante este Tribunal a estar a derecho en el juicio criminal que se le sigue por el delito de hurto pecuario. El auto de enjuiciamiento contra el dictado es del siguiente tenor:

"Juzgado del Circuito de veraguas.—Santiago, treinta de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

"Plenamente comprobado se encuentra en este informativo que un individuo que dijo llamarse Carlos Abrego y vecino de Cañazas y que lo describen como un hombre moreno, acholado, cari-redondo, bajito, gruesecito, lampiño, de mediana edad y con una cicatriz en la mejilla izquierda, fue quien vendió a Valentín Ezeobar, vecino de Cerro Gordo, del Distrito de Río Jesús, una vaca zarda, marcada a fuego SM, de propiedad del señor Francisco Martinelli de Soná y un caballo moro, pequeño del señor César E. Teram; y a Encarnación Castillo, del lugar del Caimito, también de Río Jesús, un caballo moro, azulajo, del señor Francisco Martinelli Jr.

"La propiedad y preexistencia de esos tres animales se encuentra debidamente establecidas con número plural de testigos.

"No obstante que de la actuación aparece que Carlos o Carlos Antonio Abrego es conocido y sabida su residencia, no se ha podido localizar ni capturar; de allí que haya sido necesario emplazarlo para que compareciera a dar su declaración indagatoria, sin que lo haya hecho voluntariamente aún en rebeldía.

"El señor Fiscal recomienda que abra causa criminal contra Abrego como autor principal de hurto y como encubridores o auxiliadores" a los compradores de los animales Valentín Ezeobar y Encarnación Castillo.

"El bajo precio en que se venda una cosa que realmen-

te tiene un alto valor, puede obedecer a diversos factores: necesidad, ignorancia, desprecio por la especie vendida y también en casos de hurto que se desee salir de lo mal habido de cualquier manera. Pero para que el comprador pueda ser considerado siquiera encubridor, es preciso que se compruebe plenamente que su actuación era a sabiendas de la mala procedencia de las especies que se le venden; y esta circunstancia esencial no aparece demostrada en forma alguna, y no es posible llegar a esos extremos por simples suposiciones.

"Como contra Abrego sí existe todo el elemento requerido por la Ley que rige el procedimiento penal, para exigirle la consiguiente responsabilidad por el delito que se le imputa, el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Carlos o Carlos Antonio Abrego, mayor de edad, panameño, con residencia en Cañazas y de las particularidades indicadas al principio de esta resolución, como responsable del delito de hurto de ganado mayor, que castiga el Cap. I, Tit. XIII, Libro II del Código Penal.

"Como aparece que el acusado está ausente, ignorándose su paradero y que permanece rebelde no obstante el emplazamiento que se le ha hecho, para notificarle este auto, se ordena publicarlo en forma de nuevo emplazamiento satisfaciendo los requisitos establecidos por la ley y encareciendo la consiguiente captura.

"Cópiese y notifíquese.—Manuel de J. Gutiérrez.—Efraín Vega, Srío. ad-interim".

Se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del procesado, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones indicadas en el artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Se le advierte al procesado que si compareciere, se le administrará la justicia que le asiste, y que de no hacerlo ello se le considerará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, copia del cual se remitirá al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

MANUEL DE J. GUTIERREZ.

El Secretario Ad-Interim,

Efraín Vega.

(Segunda publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Fiscal de la Provincia de Veraguas, por este medio, y conforme lo dispone el Ord. 29 del Art. 2338 del Código Judicial, emplaza a Aura Bonilla, mujer, de generales desconocidas, cuya residencia actual se ignora, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en averiguación de la responsabilidad penal en que haya incurrido, por el delito de hurto, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave en las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de la mencionada Aura Bonilla, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieron oportunamente, salvo las excepciones que establece el Artículo 2008 del Código Judicial. Así mismo se requiere a todas las Autoridades de la República para que denuncien o comuniquen a este Tribunal y residencia de la emplazada a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Santiago, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y seis y copia de él se remite al señor Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Fiscal,

DAVID RAMOS M.

El Secretario,

E. Colvino C.

(Tercera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panama, Jueves, 14 de febrero de 1946.

CUADRO NUMERO 275 DE 19 DE DIC. DE 1945

Cardoze y Lindo S. A. romanas de plata-forma, 5 bultos de Nueva York, por	137
Cardoze y Lindo S. A., repuestos para tractor, conmutador de calor etc. 6 bultos de Nueva Orleans, por	123
José Elias Jacobo, cuchara sopera de hierro niquelado, 3 bultos de Acapulco, por	375
Tropical Motors Inc., repuestos para autos, 1 bulto de Nueva York, por	98
Tomás R. Ballestas Fcia., Oriental, ung. mentholatum, 3 bultos de Nueva York, por	290
Mizrachi y Zardón, duraznos y peras secas, 20 bultos de San Francisco, por	142
Arturo Muller A., máquina escribir, 5-5590-978-11; máq. calcular por	764
C. G. de Haseth Cº, S. A., sal de epsom, 200 bultos de Liverpool, por	1.450
Miguel Arbaiza, desinfectante cretol, 35 bultos de Nueva York, por	464
Hospital Santo Tomás, aparatos para uso laboratorios, 17 bultos de Nueva York, por	601
Sección de Agricultura Botellas lavadoras, brochas para limpiar etc., 1 bulto de Nueva York, por	125
Sección Ingeniería Sanitaria, plomo, 22 bultos de Nueva York, por	162
Endara Riba S. A., pepinos encurtidos, 20 bultos de Nueva York, por	560
Endara Riba S. A., ciruelas secas en latas, 50 bultos de San Francisco, por	468
Endara Riba S. A., sardinas secas, 25 bultos de San Francisco, por	291
Endara Riba S. A., jamones ahumados, 10 bultos de Nueva Orleans, por	737
Fca., Panameña de Pinturas S. A., aceite de lino fab. pintura, 20 bultos de Montevideo, por	1.4420
Cia. Panameña de Aceites S. A., bombas eléctricas con sus acces. ríos, 1 bulto de Nueva York, por	278
Cia., Panameña de Aceites S. A., cemento para piso y partes para maq. jabones, 3 bultos de Nueva York, por	240
Cia. Kito Chen S. A., harina de trigo, 215 bultos de Nueva York, por	857
Fca. Panameña de Pintura S. A., materias primas para la fac. pinturas 94 bultos de Nueva York, por	4.799
Fca. Panameña de Pintura S. A., talco, yeso dental, amonia etc., 6 bultos de Los Angeles, por	402
Fca. Panameña de Pintura, materias primas para la fac. de pintura 4 bultos de Nueva York, por	245
Rodolfo Moreno Cia., papel sulfito pruo blanco, 50 bultos de Gotemburgo, por	347
Fabrica Panameña de Pinturas S. A., materias primas para la fac. pinturas, 1.000 bultos de Nueva York, por	4.125
Fabrica Panameña de Pinturas S. A., materias primas para la fac. pinturas, 11 bultos de Nueva York, por	1.275
Fabrica Panameña de Pinturas S. A., marinas primas para la fac. de pinturas, 800 bultos de Nueva Orleans, por	1.278
Guillermo Delande, Panadería Favorita, máquina para panaderías, 1 bulto d Nueva York, por	18
Cia. Fords S. A., máquina de vapor para	

planchar y sus partes, 2 bultos de Nueva York, por	497
Badi Kourany, género de algodón, y de seda artificial, 3 bultos de Nueva York, por	1.259
Panamá, refractoris, acetileno, y oxigeno, 12 cil. por	57
Arturo Muller Panamá Furniture Cº, archivador de metal usado, 1 pieza, por	25
Arturo Muller, Panamá Furniture, caja de seguridad usada, 1 pieza por	110
Arturo Muller, Panamá Furniture Cº, máquina de calcular usada, 1 pieza por	100

CUADRO Nº 276 DE 20 DE DIC. DE 1945

S. A. Peicher y Kardonski, calzoncillos, 9 bultos de Buenaventura, por	1.291
C. R. Mason S. A., material de prop. 1 bulto de Nueva York, por	39
Corp. Universal Corp. substancias químicas, para helic. foto, 8 bultos de Nueva York, por	147
Cia. Panameña Alim. Lácteos S. A., leche evaporada sin desnatar, 2.700 bultos de San Francisco, por	12.736
Omphroys Auto Supply, cilindros y pilas para flashlite, 8 bultos de Nueva York, por	1.043
Omphroys Auto Suply, equipo para vulcanizar y acces. para autos, 8 bultos de Nueva York, por	805
Aristides Romero, ciruelas secas en latas, 50 bultos de San Francisco, por	425
Embajada Americana, repuestos para autos, 2 bultos de Nueva York, por	39
Embajada Americana, películas fotografías y efectos personal. 2 bultos de Nueva York, por	200
Embajada Americana, efectos uso personal, 1 bulto de Mexico, por	100
Embajada Americana, bombillos y libros, 2 bultos de Nueva York, por	165
Embajada Americana, efectos de casa, 1 bulto de Guayaquil, por	150
Cia. Ind. y Comercial S. A. polvo de talco y hojalatas, 226 bultos de Nueva York, por	2.996
Smoot Beeson S. A., carro usado Chevrolet coupe mot. 3477104, 1 bulto por	600
Justo Arosemena. Banco Agro-Pecuario e Ind. alcohol cubano, 50 bultos de Nueva York, por	1.529
Justo Arosemena, Banco Agro-Pecuario e Industrial, alcohol cubano, 268 bultos de Nueva York por	10.648
Justo Arosemena, Banco Agro-Pecuario e Industrial, alcohol cubano, 196 bultos de Nueva York, por	6.948
Mercantile, Casa Ah Fú S. A. recogedores de metal, 2 bultos de Nueva York, por	114
León Delgado, sombreros paja toquilla y de paja, 1 bulto de Guayaquil, por	6
Pablo Othón V., motor marino Nº 9037-01-578, motores usad' etc. 8 bultos por	565
Rogelio Arosemena, animales de pura raza para cría (dos cabras) 2 bultos de Nueva Orleans, por	300
Constantino D. Calenkeris, uvas, zanahorias apio y lechugas, 355 bultos de Nueva Orleans por	1.340
Homsany Hnos., géneros de seda artif. 2 bultos de Nueva York, por	2.205
Lindo y Maduro S. A., películas sensibili-	

zadas en rollos, 3 bultos de Nueva York, por	783	Inc. Cia., Inmobiliaria La Unión, pintura	
Quelquejeu y González, juguetes plásticos,		preparada en aceite, etc., 46 bultos de Nueva	
2 bultos de Nueva York, por	75	Orleans, por	479
M. I. Osorio Cia., cueros curtidos, 2 bultos		Inc., Cia. Inmobiliaria La Unión, pintura	
de Buenaventura, por	503	preparada en aceite, etc., 28 bultos de Nueva	213
Goodyear de Panamá S. A., balanza usada,		Orleans, por	
1na. pieza, por	37	Marcelino García, silicato de soda para ja-	300
García Ltda., harina de trigo, 2.162 bultos,		bón, 16 bultos de San Francisco, por	
de Nueva York, por	7.998	Eso S. Oil Panamá Auto S. A., bombas en-	
Eric O. Humber, carro usado "mercury		grasadoras y accesorios etc., 30 bultos de Nue-	1.454
coupe" mot. 99A-210.684, 1 bulto por	300	va York, por	
Vicente Lopelito, butacas para cine, 80 bul-		Panadería La Favorita, harina de trigo, Co-	1.162
tos de Acapulco, por	3.977	mandante, 300 bultos de Nueva York, por	
Cia., del Valle Henriquez, S. A., calcio hi-		Raquel Oller, auto Chevrolet motor No	375
dratado, 2.000 bultos de Nueva York, por	813	517, 624, 1 bulto por	
David Angel, cretona de algodón estampa-		Mario Preciado y Co, cartón ordinario gris	541
da, 1 bulto de Nueva York, por	179	50 bultos de San Francisco, por	
Almacenes Martinz S. A., 38.094 pies cuad.		Hasmo S. A., paños para pulir; abridores de	1.180
brutos madera aserrada, 5.346 bultos de San		lata etc., 9 bultos de Nueva York, por	66
José de Guat. por	2.952	Almacenes Martinz S. A., baldes de hierro	
Geo. F. Novey Inc., madera aserrada de pi-		galv. 10 bultos de Nueva York, por	800
no, 972 bultos de San José de Guat. por	963	Alida Morrie Cory, auto mercury coupe mo-	
Cia. Panamericana Orange Crush, cromos,		tor 99A-375,096, 1 bulto por	353
6 bultos de Acapulco, por	534	Horna Hnos., ciruelas y uvas pasas, 75 bul-	
Roberto G. de Paredes, calendarios, 1 bulto		tos de San Francisco por	8.023
de Acapulco, por	200	Francisco Carreira, papas para semillas,	
Abadi Hermanos y Co, género de seda arti-		450 bultos de Nueva York, por	369
ficial, 2 bultos de Nueva York, por	761	Tomás Arias, tabletas mesopin, caps. trike-	
Roberto G. de Paredes, calendarios, 3 bultos		ten, etc., 1 bulto de Nueva York, por	690
de Acapulco, por	330	Cia. Kito Chen S. A., harina de trigo, 200	
V. A. Navarro, Cia., Avila S. A., cartuchos		bultos de Tacoma por	475
cargados para escopeta cacería, 32 bultos de	1.158	Alejandro Yuen, género de seda artif. 1 bulto	
Nueva York, por		de Nueva York, por	419
C. González Revilla y Hno., tintura para el		Co, Amado Cia., repuestos para maquinaria	
cabello Josefina, 4 bultos de La Habana, por	540	de enfriar, 2 bultos de Nueva Orleans, por	189
C. González Revilla y Hno., jarabe expecto-		Co, Amado Cia., acces. para tubería para	
rante; elixir Cofrón; etc., 8 bultos de Nueva	349	maq. refrigeradora, 3 bultos de Nueva Orleans	1.115
York, por		por	300
Icaza y Co Ltda., refrigerante; cilindros de	1.212	The Office Service, máquina calcular y de	
hierro, 50 bultos de Nueva York, por		sumar, 4 bultos de Gotemburgo, por	
C. González Rvilla y Hno. partes para má-		Raúl Calvo, efectos personales y libros, 5	
quina de imprenta, 14 bultos de Los Angeles,	2.500	bultos de Nueva York, por	405
por	5.217	S. A. Villegas, anís extra lavín, lavín rum,	
Mario Galindo y Co, madera de pino ase-		ron vat, 1911, etc. 4 bultos de La Habana,	
rrada, 7.469 bultos de San José de Guat. por	33	por	
Co, A. Universal. A. Sears, estable para			
cabra, 1 bulto d Nueva Orleans, por	149	CUADRO No 277 DE 21 DE DICIEMBRE DE 1945	
Cia., Comercial Panamericana S. A., género		Anugel Severino, maquinaria para la avi-	231
de algodón, 1 bulto de Nueva York, por	597	cultura 1 bulto de Nueva Orleans por	
Ricardo A. Miró, espejos de vidrio finos, 3		Cia. George See, frutas en su jugo, salsa de	1.291
bultos de Houston Texas, por	838	tomate etc., 275 bultos de San Francisco por	
Cia. Henriquez S. A., whisky John Haig's;		José M. García, efectos personales usados,	250
etc., 72 bultos de Swansea, por	1.749	herramientas 2 bultos de Los Angeles por	
Emmett L. Arnold, prensa para caucho u-		Amado Co, ceniceros de vidrio, juguetes pa-	704
sada, moter usado. No 463712; etc. por	993	papel etc., 11 bultos de Nueva Orleans por	
Juan M. Aued, mantasucia, 3 bultos de Nue-		Panagiotis Perea, harina de trigo, 400 bultos	1.560
va Orleans, por	157	de Nueva York por	
Juan M. Aued, género de algodón, 1 bulto		Gilberto Brid, vinos oporto dulce, jerez asti	859
de Nueva York, por	379	etc., 150 bultos de San Francisco por	
I. L. Maduro Jr. S. A., agua de colonia; pol-		Gilberto Brid, vinos oporto dulce, jerez asti	177
vos de talco, etc., 3 bultos de Nueva York,		etc., 30 bultos de San Francisco por	
por	1.922	Ferretería Interamericana, pinceles y bro-	188
Panamá Radio Corp. repuestos para biogra-		chas para pintar 2 bultos de Nueva York por	
fo; material imp. etc., 15 bultos de Nueva	1.135	Cristóbal Carera, pavos y gallinas (pollos)	13
York, por		15 bultos de Guayaquil por	
Sullivan y Co, papel de lija; piezas galvani-	3.106	Panagiotis Perea, harina de trigo 250 bultos	928
zadas; etc., 146 bultos de San Francisco, por		de Nueva York por	
John de Haseth, pastillas antisépticas; sali-	117	Endara Riba S. A., nueces en cáscara y ga-	1.048
na eferv. Evans, 45 bultos de Swansea, por		lletas de higos 45 bultos de Los Angeles por	
John de Haseth, eje de hierro; herramientas	670	Luis E. Uribe, salsa y jugo de tomate 75	307
de mano, etc., 6 bultos de Nueva Orleans, por		bultos de San Francisco por	
Corp. Universal de Exp. tejidos de algodón,		Horna Hnos., ciruelas pasas en latas 25 bul-	229
2 bultos de Nueva York, por	35	tos de San Francisco por	
Eisenman S. A., cajas de cartón ordinario		Horna Hnos. salsa de tomate 25 bultos de	78
para emp. j. corbatas, 2 bultos de Los Angeles	501	San Francisco por	
por		Cia. Kito Chen S. A., aceite de soya 200	4.449
Eisenman S. A., camisas de seda artificial	303	bultos de Los Angeles por	
para hombres, 1 bulto de Los Angeles, por		Cia. Kito Chen S. A., sopas de tomate y	860
Eisenman S. A., camisas de seda artificial		ciruelas pasas 180 bultos de Los Angeles	
para hombres, 1 bulto de Los Angeles, por	175	por	
Rafael Macoso Galindo, Ford Coupe motor		Heurtematte Cia., aguas perf. y de colonia	257
No 18-422,009, 1 bulto por	1.427	perf. tocador etc., 1 bulto de Nueva York por	
Eisenman S. A., camisas de seda artificial			
para hombres, 3 bultos de Los Angeles, por			

Heurtematte Cia., aguas perf. de tocador articulas de perfumeria 1 bulto de Nueva York por...			
Heurtematte Cia., aguas perf. de tocador, y colonia etc., 1 bulto de Nueva York por...			
Zapateria Balboa, Raimundo Menéndez, cueros charolados 3 bultos de Barranquilla por...			
Casa Rastich, estuches plasticos, para joyeria 3 bultos de Nueva York por...			
Almacenes Martinz S. A., pinturas prep. tinte barniz etc., 171 bultos de Nueva York por...			
Farmacia Internacional, elixires, cáps. polvos, ampollitas medicinal etc., 2 bultos de Nueva York por...			
Tomás Arias, compresor de aire 1 bulto de Nueva York por...			
S. A. Cia. Int. de Ventas S. A., máquina de escribir marca L. C. Smith 1 bulto de Nueva York por...			
Cº Angel Sasson y Cº, utensilios de hierro esmaltado para cocina 87 bultos de Nueva York por...			
Cia. Elias Angel, camisas de sport de algodón; etc., 5 bultos de Nueva York por...			
La Alianza, Esteban García, harina de trigo 100 bultos de Tamoca Wash. por...			
P. Integlas, carbón mineral, 1 tonelada por Lindo y Maduro S. A., horquillas para ropa de Gotemburgo por...			
Isaac Sasso, muestras de medicina; ejempl. de literatura 3 bultos de Nueva York por...			
Joseph Grossman, artículos para deportes 5 bultos de Acapulco por...			
The Pmá. Coca Cola Bottling Cº, líquido para limpiar botellas etc., 3 bultos de Los Angeles por...			
Fábrica Panameña de Pinturas S. A., compresor eléct. con s'motor 4 bultos de Nueva Orleans por...			
Luis Vallarino, efectos personales usados 1 bulto de Nueva Orleans por...			
Pinturas Panamá S. A., materias primas para fca. de pinturas 4 bultos de Nueva York por...			
Francisco Pereira, Fábrica Nacional de Calzado S. A., cueros curtidos fca. calzado 4 bultos de Buenaventura por...			
Narciso Garay, efectos personales (libros) 1 bulto de Nueva York por...			
Milecent Briggs, banca de madera 1 bulto de Nueva York por...			
Max Baigelman, género de seda artificial y de algodón 2 bultos de Nueva York por...			
Almacenes Martinz S. A., pintura prep. esmalte, barniz, mat. anuncio, 570 bultos de Nueva York por...			
Cia. Panagrica S. A., Secc. Caminos, partes de repuesto para tractores 3 bultos de Nueva York por...			
Cia. General Panameña, vejigas de caucho para máquinas vulcanizar llantas de Nueva York por...			
Antonio S. González, calendarios con propaganda 3 bultos de La Libertad por...			
Cia. Graniton S. A., máquinas de fabricar bloques 1 bulto por...			
Demetrio Rios, carro usado Studebaker Sedán mot. b-17461 1 bulto por...			
Emilio Fabrega, cajas fuertes de hierro usadas 2 bultos por...			
La Importadora S. A., alimentos para niños 20 bultos de Nueva York por...			
I. Importadora S. A., harina de trigo 500 bultos de Tacoma Wash. por...			
M. Baldwin, ventanas usadas 9 bultos por...			
Cia. Suavel de Helados y Leche, insecticida líquido d d t 2 bultos de Nueva York por...			
Almacenes 5 y 10 Centavos, loza de mesa 4 bultos de Los Angeles por...			
Carlos Alfaro, carretillas de alce automático mover cargo de Nueva York por...			
Luis E. Uribe, frejoles en latas 200 bultos de San Francisco por...			
Casa George See, salsa de tomate en latas 26 bultos de San Francisco por...			129
Serv. Radio Interamericano, transformadores 3 bultos de Nueva Orleans por...	96		959
Wong Chang S. A., batería de cocina de aluminio 6 bultos de Nueva York por...	283		106
Tomás Arias, saga 120 bultos de Nueva Orleans por...	1.012		1.853
Corp. Universal de Export. laca para madera, madera tira arco etc., 6 bultos de Nueva Orleans por...	242		248
Eusebio A. González, divanes tapizados 12 bultos de Nueva York por...	1.070		541
Motores Colpan S. A., repuestos para autos 4 bultos de Nueva Orleans por...	337		168
Icaza Cº Ltda., insecticida para las plantas 20 bultos de Nueva York por...	95		1.368
Carlos Rennert, pieles curtidas 9 bultos de Buenaventura por...			3.165
Hospital Santo Tomás, jabón 25 bultos de Nueva York por...	174		523
Hospital Provincial de Chitré, mesas de mayo para cirugía, brochas unas, 1 bulto de Nueva Orleans por...	1.025		48
Enrique Halphen Cº, jamones cocidos 60 bultos de Buenos Aires por...	2.067		2.396
Aristides Romero, frutas prep. en su jugo, espinacas latas etc., 35 bultos de San Francisco por...	530		1.695
Casa Chen, alimentos para niños, salsa de manzanas etc., 30 bultos de Nueva York por...	147		179
Abadi Hnos., género de lana, lociones, camisas de rayón etc., de Los Angeles por...	55		4.103
La Importadora S. A., peines 3 bultos de Nueva York por...	1.348		227
Abadi Hnos., vestidos alg. de niños, blusas alg. para señoras etc., 1 bulto de Acapulco por...	200		3.389
Mizrachi y Zardón, habas limas 20 bultos de San Francisco por...	77		150
Mizrachi y Zardón, sopas de vegetales en latas 100 bultos de Nueva York por...	250		487
R. Moreno Cia., salsa de tomate 45 bultos de San Francisco por...	526		162
Esteban García, harina de trigo 200 bultos de Nueva York por...			780
Barochis y Paladas, duraznos, peras, pasas uvas, ciruela secas etc., de San Francisco por...	1.419		114
Barochis y Paladas, higos, frutas mezcladas, ciruelas etc., 117 bultos de San Francisco por...	100		721
Casa Sport S. A., pilas pala linternas, grafito, cortinero acero de Nueva York por...			208
Angel Sasson Cia., frazadas de algodón y mantasufia 3 bultos de Nueva Orleans por...	5		355
Casa Sport S. A., espejos de vidrio sin pulir sin trabajar 2 bultos de Nueva York por...	1.030		112
Zafrani Hnos., tela de seda artificial 2 bultos de Nueva York por...	5.546		981
Zafrani Hnos., telas de seda y hule de mesa 8 bultos de Nueva York por...	611		1.536
García Ltda., harina de trigo 200 bultos de Nueva Orleans por...	29		7.324
CUADRO Nº 278 DE 24 DE DICIEMBRE DE 1945			
R. Agostini, ampollas quinina, hidroclorato emetina etc., 4 bultos de Nueva Orleans por...	350		921
Pan American Orange Crush, galletas de soda y sal para la mesa 225 bultos de Nueva Orleans por...	200		1.205
Servicio de Lewis S. A., cubiertas para hojas 10 bultos de Nueva York por...	150		120
Corp. Universal de Export. calzado para hombres 28 bultos de Nueva Orleans por...	127		1.729
Corp. Universal de Export. candados de acero 1 bulto de Nueva York por...	1.700		140
Mizrachi y Zardón Limitada, grutas jerraras en su jugo para ens. etc., 457 de San Francisco por...	99		2.081
Cardoze y Lindo S. A., una barrena mecánica para huecos p. postes; etc., 4 bultos de Nueva York por...	137		690
Agencias Perry Hill, agua oxigenada, suavizado aceite vegetal etc., 38 bultos de Nueva	650		

York por...	882	y rubos para el colon 1 bulto de Nueva York por...	109
20th Centruy Film S. A., material prop. p. para películas de cine 2 bultos de Nueva York por...		Endara Riba S. A., bolsas de papel 100 bultos de San Francisco por...	457
Sastrería Elegante, dril blanco de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por...	111	Cia. Panameña de Muebles. Pmá. Furniture colchones, divanes tapizados 19 bultos de Nueva York por...	772
José Cabassa, betún y líquido para limpiar calzado 140 bultos de Nueva York por...	360	Endara Riba S. A., aceitunas rellenas, pasas en su jugo etc., 146 bultos de San Francisco por...	942
Francisco Oduber, carro chevrolet coupe mot. aa-756,913 1 bulto por...	1.200	Hijos Gervasio García S. A., repuestos para radios 2 bultos de Nueva York por...	348
Central de Lecherías S. A., leche en polvo descremada 56 bultos de San Francisco por...	2.016	Hijos de Gervasio García S. A., discos para fonógrafos y sus álbumes etc., 5 bultos de Nueva York por...	214
Casa Ah Fú S. A., balanzas de hierro 42 bultos de Nueva York por...	378	Ezra Dabah Cº, géneros de seda artificial 5 bultos de Nueva York por...	3.156
Villanueva y Tejeira, cemento 10.000 bultos de San Francisco por...	5.150	Casa Chen, pasta de tomate, maíz cons. salsa de tomate etc., 42 bultos de San Francisco por...	227
Arias Cº, muebles de madera 7 bultos de San José Guatemala por...	164	C. González Revilla Hno., polvo de talco para niños 40 bultos de Nueva York por...	336
Cia. Kito Chen S. A., aceitunas rellenas, uvas pasas etc., 82 bultos de San Francisco por...	593	Mizrachi y Zardon Ltda., ciruelas pasas, jugo de ciruelas, garbanzos etc., 135 bultos de San Francisco por...	960
Cia. Kito Chen S. A., manteca de cerdo 150 bultos de Nueva Orleans por...	6.808	César Arrocha Graell Cia. S. A., frascos vacíos de vidrio 44 bultos de Nueva Orleans por...	136
Funice J. Moore, mesas de madera 1 bulto de Nueva York por...	17	Editorial La Moderna Ltda., papel para imprenta 3 bultos de Tacoma Wash. por...	46
Luis E. Uribe, cachimbas de madera 3 bultos de Nueva York por...	2.677	Ferretería Internacional S. A., llaves manuales para artesanos 1 bulto de Nueva Orleans por...	63
Cervecería Nacional S. A., pzas. para reparaciones maquinaria cerv. 1 bulto de Nueva York por...	4.659	Dvid M. Sasso e Hijos Ltda., insecticida en polvo 82 bultos de Nueva York por...	452
Antonio Domínguez Hno., tela goma plástica, tejidos, lona algodón etc., 38 bultos de Nueva York por...	1.657	Leonard R. Rueitt, linóleos 7 bultos de Nueva York por...	202
Lindo y Maduro S. A., lentejones 125 bultos de San Antonio, por...	777	Aristides Romero, géneros algodón color y blanco, seda artificial 4 bultos de Nueva York por...	3.674
Mizrachi y Zardon Ltda., uvas pasas racimales, salsa de tomate etc., 118 bultos de San Francisco, por...	123	Navarrete y Martínez, pieles de babillas 5 bultos de Cartagena por...	2.000
Reyes Espino, salsa de tomate 25 bultos de San Francisco por...	706	Cardoze y Lindo S. A., tractor con su cuchilla 4 bultos de Nueva Orleans por...	8.382
Eusebio A. González, tiradores de hierro 1 bulto de Buenos Aires por...	87	Cardozo y Lindo S. A., tractor con su cuchilla 4 bultos de Nueva Orleans por...	8.421
Casa Philco, discos para fonógrafos 3 bultos de Nueva York por...	642	Leon Nahamad Cº, tejidos de algodón 2 bultos de Nueva York por...	1.063
Carlos de la Guardia, Casa Philco, repuestos para fonógrafos 3 bultos de Nueva York por...	260	J. Mosquera, carbón mineral 1 tonelada por...	23
Julio García, botes de madera usados (tres) 1 bulto por...	584	R. Agostini, artículos para aseo de las uñas (esmalte) 4 bultos de Nueva York por...	864
The Panamá, Coca Cola Bottling, esencia de uva para prep. bebidas gaseosas 25 bultos de Nueva Orleans por...	987	Fábrica Nacional de Calzado Fco. Pereiro, tacones de caucho para calzado 4 bultos de Nueva York por...	210
Victor González, cartón ord. gris 100 bultos de Tamoca Wash. por...	1.766	Librería Marcheske, compases, transformadores, clips, reglas 5 bultos de Nueva York por...	236
Fábrica de Cajas Standard, cartón ordinario gris 200 bultos de San Francisco por...	240	Mizrachi y Zardon Ltda., jugo de tomate y legumbres en latas 100 bultos de San Francisco por...	255
Distribuidora Nacional S. A., ciruelas pasas 50 bultos de San Francisco por...	299	Cosmetología Imperial, frascos de vidrio y tapas 73 bultos de Nueva York por...	84
Paraná American, matrices para máquinas de imprimir 4 bultos de Nueva York por...	474	C. González Revilla Hno., elixir eufon, cáps. espirina, cafeína etc., 13 bultos de Nueva York por...	707
Cia. Avila S. A., harina de trigo marca La Gallarda 150 bultos de Tacoma Wash. por...	132	Leon Nahamad Cº, género de seda artificial 2 bultos de Nueva York por...	1.405
Gustavo Ross, tabletas alka seltzer, nervina líquida, etc., 4 bultos de Nueva Orleans por...	1.529	González Revilla Hno., clorato potasio polvo ácido acético glacial 6 bultos de Nueva York por...	151
Panamá American Pub. Cº Inc., láminas de zinc para fotograbado 2 bultos de Nueva Orleans por...	2.232	Jesús y Dgo. Varela Cia. Ltda., camarones secos 4 bultos de Nueva Orleans por...	422
C. A. Porras, abanicos eléc. 80 bultos de Nueva Orleans por...	491	Carlos Van Hoorde, auto buick sedan usado mot. 53.996.740 1 bulto por...	1.000
Cia. Avila S. A., jarraa siseal traada durolin 188 bultos de Nueva Orleans por...	6.942	Valentín Moreno R., cubre taladros, desagües para tina etc., 4 bultos de Acapulco por...	456
Clay Products Cº Inc., mezcladora de arcilla para laboratorios 1 bulto de Nueva Orleans, por...	244	W. Manush, alambre de puas 1 bulto de Nueva York por...	17
Cia. Panameña Alimentos Lácteos S. A., alimento para niños y enfermos 955 bultos de Nueva Orleans por...	415	Sasso Hnos. Cia. S. A., toza para uso doméstico (muestras) 1 bulto de La Libertad por...	23
Augusto W. Neuman, jalea lubricante, jabón para niños etc., 11 bultos de Nueva York por...	87	Casa Ahfú S. A., papel para envolver 75 bultos de Nueva Orleans por...	239
Distribuidora Nacional S. A., pasta de tomate en latas 50 bultos de San Francisco por...		Ruby Harrison, efectos personales, radio portátil 7 bultos de Nueva York por...	25
Carlos F. Alfaro, calendarios con anuncio, juego de barajas etc., 2 bultos de Nueva Orleans por...		Isaac Brandon y Bros Inc., srope karo (al-	
August W. Neuman, cojines para inválidos			

milar simple) 50 bultos de Nueva York por...
M. Herrera G., algodón absorbente, vendas
de gasa etc., 32 bultos de Nueva York por...

CUADRO Nº 279 DE 26 DE DIC. DE 1945

J. Carvajal, Fcia. Selecta, crema dental, afeitar, cepillo de diente etc., 6 bultos de Nueva York por...			
Philco Panamá S. A., discos de fonógrafo, tubos para radio etc., 10 bultos de Nueva York por...			
José María Herrera G., hojas de afeitar 1 bulto de Nueva York por...			
C. A. Esquivel, perfume y loción aire em-balsamano 1 bulto de Nueva York por...			
De Lima Cia. Ltda., tableta vitaminet 3 bultos de Nueva York por...			
Ferretería Tam, artículos de hierro enlozado 8 bultos de Valparaíso por...			
Cia. Ah Chu S. A., camarones secos 6 bul-tos de Nueva Orleans por...			
Vicente L. Chin, salsa mayonesa, tomate, Arturo etc., 2,273 bultos de Nueva York por...			
Octavio Valencia, lana de acero, 18 bultos de Nueva York por...			
Ferretería Tam, ruedas para muebles 5 bul-tos de Nueva York por...			
Tagarópulos S. A., extracto para la fab. de aguas gaseosas; etc., 8 bultos de Nueva York por...			
Antonio Domínguez, y Hno., tejidos de algo-dón 2 bultos de Nueva York por...			
Metro Gldwyn Mayer, películas cinemato-gráficas; material de anuncio 2 bultos de Nueva Orleans por...			
Castillero y Cornejo Ltda., pasta dentrifica Ipana; sal hepática; etc., 8 bultos de Nueva York por...			
Cia. Delvalle Henríquez S. A., carbón mine-ral 112 toneladas por...			
Mariano Arosemena y Cº Ltda., vidrios or-dinarios para uso en oficina etc., 10 bultos de Nueva York por...			
The Panama American Plub., láminas de cartulina engomadas c. Corch etc., 4 bultos de Nueva York por...			
Panamá, American, papel para imprimir pe-riódicos 450 bultos de Nueva York por...			
Fábrica Panameña de Pinturas, por recar-garlos de acetileno 2 cilindros por...			
Ernesto Alfonso, jarabe para la tos; jarabe medicinal; etc., 4 bultos de Nueva York por...			
Icaza y Cº Limitada muebles de hierro para hospitales 17 bultos de Nueva York por...			
Nina Glenn de Ponhston, autos Buick motor Nº 45,418.75-4; 45,421.174; 45,443.344; 45,419.79-4; 45,421.03-4 5 bultos por...			
Alejandro Yuen, botones de hueso 1 bulto de Nueva York por...			
Sasso Cº S. A., tabletas oxigena, cáps. me-dicinales etc., 3 bultos de Nueva York por...			
Gabriel M. Didier, confecciones planas de algodón 1 bulto de Acapulco por...			
Sasso Cº S. A., vitamina e ampollas y ta-bletas etc., 3 bultos de Nueva York por...			
Mizrachi y Zardon Ltda., leche evaporada 275 bultos de San Francisco por...			
Retiro de Matías Hernández, leche evapora-da 100 bultos de San Francisco por...			
Sasso y Cº S. A., pepsamar; tintura Zebenol coloreada 4 bultos de Nueva York por...			
Corvecería Nacional S. A., termómetro 1 bulto de Nueva York por...			
Luis E. Uribe, leche evaporada; hongos en latas 50 bultos de Nueva York por...			
Luis E. Uribe, harina de trigo 50 bultos de Nueva York por...			
W. E. Thorp, resina de madera para fa-bricar jabones 75 bultos de Nueva Orleans por...			
166 Aristides Romero, camarones secos 5 bultos de Nueva Orleans por...	528		
453 Panama Auta S. A., repuestos para automó-viles 3 bultos de Nueva York por...	339		
Aristides Romero, papel kraft para envolver 55 bultos de Nueva Orleans por...	161		
Almacén 25 Centavos, juegos para té para niñas (de h ojalata) 5 bultos de Acapulco por...	108		
186 Cia. Azucarera La Estrella S. A., llaves de tubo Stilsoné etc., 5 bultos de Nueva Orleans por...	224		
Silvestre y Brostella Cº Ltda., vino oporto 812 del Prado 50 bultos de Nueva York por...	200		
Silvestre y Brostella Cº Ltda., vino Oporto 100 del Prado 50 bultos de Nueva York por...	200		
Ricardo A. Miró, madera de pino 1793 bultos 312 de San José de Guatemala por...	1.021		
Miguel Arbaiza, aceite para niños; vendas de gasa; etc., 43 bultos de Nueva York por...	662		
C. González Revilla y Hno., aceite para el uso exterior; etc., 20 bultos de Nueva York por...	313		
Miguel Arbaiza, vino de carne y hierro; jara-be para la tos; etc., 29 bultos de Nueva York por...	1.617		
2.790 Causalino Spencer, oxígeno y acetileno 4 ci-lindros por...	19		
93 Miguel Arbaiza, elixir, Cofron; pastillas me-dicinales; etc., 32 bultos de Nueva York por...	1.137		
221 Amado y Cº Inc., tubería de hierro colado; etc., 147 bultos de Nueva Orleans por...	748		
4.972 La Importadora S. A., frejoles cocidos en sal-sa de tomate; etc., 65 bultos de Nueva York por...	324		
467 Cia. Avila S. A., botones de hueso 1 bulto de Nueva York por...	220		
Casa Espino, camarones secos 5 bultos de Nueva Orleans por...	316		
262 La Importadora S. A., camarones secos 5 bultos de Nueva Orleans por...	528		
T. I. Grimison, baterías usadas 8 piezas por...	9		
220 Fab. de Pastas A. La Estrella, harina de trigo 400 bultos de Nueva York por...	1.552		
11 Almacenes Martínez S. A., accesorios para tractor 3 bultos de Nueva Orleans por...	1.224		
280 Casa Fastlich, papel para envolver 1 bulto de Nueva York por...	53		
Constructora Martínez S. A., mangueras de goma sintética etc., 1 bulto de Nueva York por...	228		
14.058 Constructora Martínez S. A., pintura de a-ceite (líquido impermeable) 20 bultos de Nueva York por...	2.068		
14 Linda y Maduro S. A., binoculares (anteojos) de larga vista; etc., 1 bulto de Nueva York por...	2.185		
551 Elliot Shipping Cº, silla de madera en mal estado etc., 1 bulto de Nueva York por...	5		
4.500 Cia Internacional de Ventas S. A., cepillos para dientes 2 bultos de Nueva York por...	620		
220 Mizrachi y Zardon Ltda., leche evaporada en latas 205 bultos de Nueva York por...	586		
1.460 C. G. de Haseth y Cº, aceite de hígado de bacalao; zarzaparrilla; etc., 5 bultos de Nueva York por...	821		
111 Rubio Rodríguez y Cº Ltda., papel kraft para envolver 25 bultos de Nueva Orleans por...	100		
374 Domínguez y Richa Cº Ltda., tejidos de al-godón; encendedores; etc., 11 bultos de Nueva York por...	3.117		
1.155 Sasso Cº, sebo 20 bultos de San Francisco por...	987		
420 Eva Casiano de Loo, tejidos de algodón 4 bultos de Nueva Orleans por...	1.006		
214 Benilda R. Céspedes, carro Ford coupe usado mot. 18-3 950.533 1 bulto por...	250		
120 Tropical Motors Inc., repuestos para autos 1 bulto de Nueva York por...	70		
574 De Lima Cia. Ltda., candados de hierro 2 bultos de Nueva Orleans por...	209		
194 Tuna Ying Bew Cia. Ltda., tela blanca or-gandi y drill algodón 2 bultos de Nueva Or-leans por...	369		